Con fecha 1 de julio de 2020 se convocó, mediante Oficio-Circular 30/2020, el programa de Vacaciones Sociales **“Navidad en Familia 2020”** con el fin de poder ofrecer una respuesta institucional a la necesidad social que plantea el colectivo de personas afiliadas y pensionistas de la ONCE, que en las fiestas navideñas no cuenta con familia o red social con la que compartir esos días tan especiales.

Teniendo en cuenta la situación de la pandemia producida por la COVID-19 y las negativas perspectivas de futuro de la evolución de la misma, unido a la declaración de un nuevo Estado de Alarma en todo el Estado —salvo en la Comunidad Canaria— el incremento exponencial de los contagios en todos los territorios, las medidas restrictivas adoptadas por las diferentes comunidades, el alto grado de incertidumbre, etc., resulta necesario cancelar el desarrollo de dicho programa.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Cancelar el programa de Vacaciones Sociales “Navidad en Familia 2020”, convocado mediante Oficio-Circular 30/2020 de 1 de julio, emitido por la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, con el Asunto: *Convocatoria Programa “Navidad en Familia 2020”*, en el que se establecen las condiciones de participación y el proceso de valoración de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en la Convocatoria de este Programa, que quedará derogado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Oficio-Circular 30/2020, de 1 de julio, emitido por la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 31 de octubre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**